

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 y 97, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 50, 51, 52 y 53, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, y la Base Quinta fracción V de la Convocatoria que regula el procedimiento de designación de Comisionados propietarios y suplentes, de entre los nueve seleccionados a los tres Comisionados propietarios y a los tres suplentes, dentro del proceso de selección de Comisionados que integrarán el Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, se valida el procedimiento de designación de Comisionados propietarios y suplentes, que fungirán durante el período del dos de enero del año dos mil catorce al uno de enero del año dos mil diecisiete; en consecuencia, para dar cumplimiento a los artículos 97 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 52 párrafo primero y 53 fracción VI de la ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente lista:

NOMBRE	FOLIO
Alonso Meneses Marlene	003
Espinosa Grande Leticia Virginia	012
González Romano Edgar	002
González Sarmiento María Aida	001
Hernández Arroyo Jorge Miguel	007
Juárez Aldana Cesar Vladimir	014
López Sánchez Didier Fabián	020
Mena Corona Francisco Javier	008
Texis Zempoalteca Edgar	005

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 215

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 de la Ley Municipal vigente; 8 fracción V y último párrafo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Decreto, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto del predio denominado “Tocolotitla”, ubicado en el Barrio de la Trinidad del Municipio antes mencionado y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, quien lo destinará la construcción de la Escuela Primaria denominada Bicentenario con número de clave 29EPRO13N.

El predio a donar consta de las medidas y

colindancias siguientes:

Norte: Veintidós metros diez centímetros, linda con Escuela Bicentenario.

Sur: Doce metros, linda con Calle Chapultepec.

Oriente: Setenta y ocho metros, linda con predio de la señora Aurelia Lara.

Poniente: Treinta y seis metros, diez centímetros, linda con propiedad de Aniceto Lara, teniendo un quiebre de Poniente a Oriente y mide doce metros, vuelve a quebrar hacia el sur y mide cuarenta y un metros noventa centímetros, linda por estos lados con propiedad de Santos Romero Zambrano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de Diciembre de 2013.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 216

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 54 fracción LIX y 97 párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 50, 52 y 53 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, esta LX Legislatura del Congreso del Estado, elige a los Comisionados del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, propietarios y suplentes, respectivamente, para el periodo comprendido del día dos de enero de dos mil catorce al día uno de enero de dos mil diecisiete, a los ciudadanos:

PROPIETARIO: LIC. FRANCISCO JAVIER MENA CORONA
SUPLENTE: LIC. EDGAR TEXIS ZEMPOALTECA

PROPIETARIO: LIC. MA. AIDA GONZÁLEZ SARMIENTO
SUPLENTE: LIC. MARLENE ALONSO MENESES

PROPIETARIO: LIC. EDGAR GONZÁLEZ ROMANO
SUPLENTE: LIC. JORGE MIGUEL HERNÁNDEZ ARROYO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 54 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos Licenciados mencionados en el Artículo Único del presente Decreto, designados para ocupar los cargos de Comisionados del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, deberán rendir ante el Pleno del Congreso del Estado la protesta de Ley al cargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se ordena llevar a cabo la debida insaculación para determinar quién ocupará el cargo de Presidente del Consejo General de la multicitada Comisión, durante el primer año de ejercicio de la misma.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

C. TULLIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de Diciembre de 2013.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *